

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 17

9 de junio de 2021

Presentada por el señor *Matías Rosario*

Referida a

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para reconocer la extraordinaria labor de los oficiales del Negociado de la Policía de Puerto Rico que laboran en el Cuartel del Distrito Capitolino; destacar la lucha diaria de estos hombres y mujeres que salen todos los días a proteger a Puerto Rico; y establecer como estacionamiento de vehículos oficiales de la Policía, el área frente al Cuartel de la Policía Estatal ubicado en el Edificio de Medicina Tropical.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Negociado de la Policía de Puerto Rico está formado por hombres y mujeres que a diario arriesgan sus vidas para servir y brindar seguridad a nuestras comunidades, además de organizar los protocolos internos para dar protección a vidas y propiedades. Cada componente del Negociado coordina trabajos especializados con agencias estatales y federales, con el propósito de combatir la criminalidad y mejorar la calidad de vida en nuestra Isla. Es su deber principal hacer que la ley y el orden se cumplan presentando siempre un rostro humano pero inflexible con la delincuencia y la conducta delictiva haciendo así, un país más seguro.

Actualmente el Negociado cuenta con un cuartel de la Policía localizado en el edificio de Medicina Tropical en las cercanías del Capitolio de Puerto Rico cuya función principal es velar por la integridad de la propiedad pública y brindar seguridad a

manifestantes, empleados, legisladores, ciudadanos y visitantes en la zona del Viejo San Juan.

Estos agentes son la primera línea de defensa y protección del histórico y emblemático edificio del Capitolio de Puerto Rico, que desde sus inicios ha sido el escenario de un sinnúmero de manifestaciones, protestas e incidentes como parte del proceso del ejercicio de libertad de expresión de grupos e individuos que también levantan campamentos como parte de sus estrategias de su derecho constitucional de libre expresión en manifestaciones pacíficas y otras no pacíficas. Esto provoca constantemente la coordinación y presencia de agentes del orden público como medida preventiva. La defensa del derecho a manifestarse, así como la protección del patrimonio histórico que alberga este recinto, la seguridad de los empleados y empleadas de la Rama Legislativa, de legisladores y legisladoras, de visitantes y manifestantes es un reto diario para estos trabajadores que dedican sus vidas al servicio público.

Actualmente, el personal del Cuartel de la Policía Estatal del Distrito Capitolino cuenta con un espacio de estacionamiento limitado. Recientemente el mismo fue ocupado por la Superintendencia del Capitolio sin justificación dejando desprovistos a los miembros de la Policía de un espacio para estacionar patrullas, vehículos oficiales y vehículos personales en los que se transportan para llegar a su lugar de trabajo. Resulta necesario designar de manera oficial el espacio frente al Cuartel Estatal de la Policía como estacionamiento del personal de la Policía de Puerto Rico y vehículos oficiales mientras el Cuartel esté ubicado en el mencionado edificio.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Para reconocer la extraordinaria labor de los oficiales del
- 2 Negociado de la Policía de Puerto Rico que laboran en el Cuartel del Distrito

1 Capitolino y destacar la lucha diaria de estos hombres y mujeres que salen todos los
2 días a proteger a Puerto Rico.

3 Sección 2.- Ordenar a la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea
4 Legislativa de Puerto Rico a establecer como estacionamiento de vehículos oficiales
5 de la Policía, el área frente al Cuartel de la Policía Estatal ubicado en el Edificio de
6 Medicina Tropical.

7 Sección 3.- El Superintendente del Capitolio dará fiel cumplimiento a lo
8 establecido en la Sección 2 de esta Resolución Concurrente, identificando los
9 estacionamientos descritos como “Estacionamiento para Uso Exclusivo del
10 Negociado de la Policía de Puerto Rico”.

11 Sección 4.- Copia de esta Resolución Concurrente será entregada al
12 Comisionado de la Policía de Puerto Rico, al personal del Cuartel de la Policía del
13 Distrito Capitolino y al Superintendente del Capitolio de Puerto Rico.

14 Sección 4.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente
15 después de su aprobación.